



Ayuntamiento de Nogales

C/San Cristóbal nº 1, código postal
06173
Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924481201 Fax: 924481303

Www.ayuntamientodenogales.com E-mail: info@ayuntamientodenogales.com

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (BADAJOZ)

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Nogales tiene previsto proceder a la adjudicación temporal de la siguiente Instalación Municipal:

QUIOSCO- BAR PLAZA DE ESPAÑA

LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y USO SON LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA: Objeto.

Arrendamiento de local de bar del quiosco de la PLAZA DE ESPAÑA para destinarlo a bar-cafetería (servicios de hostelería).

SEGUNDA: Duración.

El presente contrato durará desde el día 20 de junio de 2026 hasta el 19 de mayo de 2027.

La corporación municipal podrá por motivos de interés público prorrogar o no el contrato hasta un máximo de 4 años. Las prórrogas deben ser expresas prohibiéndose expresamente las prórrogas tácitas.

TERCERA: Horario.

El servicio deberá prestarse, con carácter obligatorio, desde el día 20 de junio 2026 hasta el 19 de mayo de 2027.

Temporada Alta: desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Los horarios en temporada alta serán los siguientes:

Mañana: como mínimo de 13:00 a 15:30 horas (el horario podrá ser ampliado por razones del servicio).

Tarde-Noche: como mínimo de 20:30 a 00:00 horas (el horario podrá ser ampliado por razones del servicio).

Temporada Baja: resto del año.

Será obligatorio abrir en festividades locales (San Isidro y Ferias y Fiestas de julio y agosto, autonómicas, nacionales (01 mayo, Corpus Cristi, 12 octubre, 1 noviembre, 6 y 8 de diciembre), Navidad, Semana Santa, Carnavales o cuando las necesidades lo requieran.

En cualquier caso el Ayuntamiento con una preaviso de 15 días hábiles podrá exigir la apertura del quiosco-bar para eventos concretos de interés municipal .



Durante el resto del tiempo no descrito en los párrafos anteriores podrá abrir cuando lo considere oportuno el adjudicatario.

CUARTA: Canon.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 50,00€ mensuales (600,00€ anuales) hasta la terminación del plazo que podrá ser mejorado al alza por los licitadores

El pago será efectuado entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso de impago se iniciaran los procedimientos administrativos coercitivos.

QUINTA : Garantía definitiva.

Previo a la firma del contrato se prestará una garantía definitiva de 150,00€ en la tesorería municipal .

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 DEL TEXTO REFUNDIDO y además de los desperfectos, daños causados al material municipal entregado.

Como ejemplo, serán a cuenta del contratista los gastos derivados del uso de los electrodomésticos que forman parte del equipamiento del quiosco.

SEXTA : Obligaciones del adjudicatario.

Serán de cuenta del Arrendatario y gestionados por el mismo lo siguiente:

1.-El 50% del gasto derivado del suministro de electricidad será de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

2.-El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Bar Cafetería, debiendo solicitar y obtener las licencias que en su caso, correspondan.

3.-Deberá pagar los impuestos, tasas, anuncios, etc, a que dé lugar el contrato.

4.-El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

5.-El adjudicatario y todo el personal debe disponer de carné de manipulador de alimentos.



6.-Indemnización de los daños que se causen a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que los perjuicios sean causados por una orden inmediata y directa de la administración

7.-Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

8.-El adjudicatario deberá mantener el local y la terraza anexa al mismo en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

9.-Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

10.-Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local, realizando todas las obras de reparación y mantenimiento necesarias. Asimismo está obligado a solicitar al Ayuntamiento autorización para realizar cualquier obra de mejora en el local.

11.-Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.

12.-Darse de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

13.-No sobrepasar los (45 db) del sonido de 8 horas a 22 horas y los (30 db) el resto del tiempo, medidos en el exterior.

14.-El establecimiento, con motivo de vacaciones y otras causas, no podrá permanecer cerrado al público durante un periodo continuado superior a QUINCE DÍAS, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.

15.-Mantener en lugar bien visible una lista de precios y las correspondientes hojas de reclamaciones a disposición de la clientela.

16.-Cumplir las normas sobre venta de bebidas alcohólicas a menores, venta de tabaco, etc. Así como normas sobre prohibiciones a fumadores.

17.-Una vez concluido el contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento cuantas obras de mejora haya realizado en el local.

18.-En caso que el adjudicatario tenga intención de instalar mesas y sillas en vía pública, deberá solicitar autorización del Ayuntamiento, quien le indicará el número, la ubicación y el coste de la tasa por la ocupación del dominio público con sillas y veladores.

19.- El adjudicatario deberá notificar a los servicios veterinarios el inicio de la actividad, así como presentar seguro de responsabilidad civil y documentación necesaria a la entidad concesora antes de la firma del contrato, además deberá presentar la declaración responsable que se adjunta al presente anuncio.

20.-Condición indispensable para poder optar a esta licitación, estar al corriente con las obligaciones con la seguridad social y la agencia tributaria.

21.-Los toldos o las sombrillas que pretenda instalar el adjudicatario deberán contar con autorización municipal previa a la instalación.

SÉPTIMA: Condiciones especiales de la contratación.

Tasa veladores: El adjudicatario deberá abonar una tasa por la ocupación de la vía pública con mesas sillas y veladores, en un pago único y anual.

OCTAVA : Plazo de presentaciones, lugar y forma de presentación de ofertas.

Las instancias para poder participar podrán presentarse del 29 de mayo al 08 de junio de 2026 en horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante sobre cerrado.



NOVENA : Régimen sancionador del contrato .

INFRACCIONES GRAVES :

- La demora de mas de un mes en el pago de alguno de los siguientes conceptos, canon propuesto en su oferta,luz eléctrica, tasa por la ocupación privativa del dominio publico con mesas sillas y veladores sera causa de resolución del contrato.
- Acumulación de tres faltas leves da lugar a una grave , en concepto de acumulación de faltas leves.

INFRACCIONES LEVES:

- Incumplimiento de apertura y de los horarios previstos en las presentes bases sin autorización municipal.

SANCIONES GRAVES :

- La falta grave se sancionara con la incautación de la fianza definitiva y la posibilidad de resolver el contrato .

SANCIONES LEVES :

- Se establece una sanción de 10 euros por cada día que el adjudicatario incumpla los horarios y días de apertura del Bar .

DÉCIMA : Información adicional.

Los interesados pueden obtener más información en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes en horario de oficina.

Todos los proponentes deberán tener la condición de Autónomos y encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de Actividades Económicas o el compromiso de alta, siempre que esa documentación sea entregada en esta oficina en el momento de la firma del contrato, de lo contrario resultará excluido de este procedimiento.

También podrán presentarse personas físicas, pero con el compromiso de darse de alta en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión.

El alta y la documentación acreditativa tendrá que presentarse en el ayuntamiento dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

La apertura de los sobres con las ofertas tendrá lugar el martes 08 de junio de 2026 a las 14:300 horas en la casa consistorial de manera pública.

Los sobres se presentarán cerrados, será causa de exclusión de la licitación presentar el sobre abierto.

En caso de empate será adjudicatario el licitador por orden de registro.

En Nogales la fecha en la firma digital

La Alcaldesa, Fdo.: Eva María Lozano Hernández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

